

# i • Laboral

Fijan pautas para que un inspector que realiza una visita inspectiva ingrese al centro de trabajo

Nuevo Precedente del Tribunal de Fiscalización Laboral (TFL). Resolución de Sala Plena N° 001-2022-SUNAFIL/TFL



1 ¿De qué trata el caso?

2 ¿Por qué es importante?

3 ¿Cuál es el impacto?

1

## ¿De qué trata el caso?

**Una empresa fue multada con S/ 170,100 por impedir el ingreso de los inspectores que iban a realizar una visita inspectiva en horario nocturno.**

La empresa alegó que sus actividades eran de alto riesgo y que los inspectores debían seguir los procedimientos de seguridad para el ingreso al centro de trabajo, tales como ser atendidos por el personal administrativo o de seguridad.

Sin embargo, los responsables no se encontraban de turno durante la visita inspectiva, por que se solicitó al inspector regresar en el turno de día para ser atendidos.

## 2

## ¿Por qué es importante?

1. Los inspectores de trabajo podrán decidir si asumen los riesgos en SST para realizar una visita inspectiva. Por ejemplo, pueden decidir sobre:
  - La necesidad de recibir inducciones en SST. Si la empresa advierte riesgos en la visita inspectiva, los inspectores deben informar sobre sus capacitaciones en SST.
  - Si requieren de acompañamiento. Nótese que las visitas inspectivas pueden realizarse sin la presencia de los representantes del empleador, trabajadores o del Comité.
  - Si los Equipos de Protección Personal (EPPs) son adecuados. Pueden solicitar EPPs adicionales.
2. En caso de discrepancia sobre la preparación adecuada de los inspectores para el ingreso al centro de trabajo:

Escenario	Consecuencia
El empleador decide no brindar facilidades para el ingreso.	Infracción por obstrucción a la labor inspectiva.
El inspector pospone la actuación inspectiva al tomar en cuenta las indicaciones de la empresa.	Empresa deberá acreditar documentalmente el riesgo que impidió realizar la visita inspectiva.

### 3

## ¿Cuál es el impacto?



**Fijar** lineamientos para atender a inspectores que realizan una visita inspectiva. **Identificar** al personal responsable y **capacitarlos**. En empresas en donde la operación es continua, es recomendable fijar responsables por cada turno.

**Documentar** los requisitos y el proceso que toda visita debe seguir para ingresar al centro de trabajo.

**Identificar** si existen zonas de trabajo que requieren una inducción específica que deba recibir el inspector.

**Advertir** al inspector sobre los riesgos a los que se expondría si no recibe las capacitaciones correspondientes.

**Documentar** los motivos por los cuales no se permite el ingreso a los inspectores (p.e. falta de SCTR o capacitaciones requeridas), de ser el caso.



Contáctanos:

[pierre.mendoza@hrlegal-lab.com](mailto:pierre.mendoza@hrlegal-lab.com)

[claudia.velasquez@hrlegal-lab.com](mailto:claudia.velasquez@hrlegal-lab.com)



Recomienda



Comparte